CONVOCATORIA Y BASES DEL

"CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS CALIDAD DE LA ARQUITECTURA Y DE LA VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, AÑO 2004"

(Orden 1813 / 2004, de 28 de julio)

(Agosto/2004)

Servicio de Normativa Técnica, Supervisión y Control
Dirección General de Arquitectura y Vivienda
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2544 *ORDEN 1813/2004, de 28 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban la convocatoria y las bases del concurso para la concesión de los "Premios Calidad de la Arquitectura y de la Vivienda de la Comunidad de Madrid, año 2004", correspondientes a la octava convocatoria de los mismos.*

Los "Premios Calidad de la Arquitectura y de la Vivienda de la Comunidad de Madrid" fueron creados por el Decreto 127/1996, de 29 de agosto, señalando que su convocatoria anual se regirá por las bases que se establezcan previamente por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de manera que pueda adaptarse a las cambiantes oportunidades de reconocimiento, estímulo y fomento de la calidad de la edificación.

El Jurado de la tercera convocatoria consideró adecuado recomendar que se creara una posibilidad concreta de reconocimiento de las iniciativas culturales de fomento y difusión de la calidad de la edificación a través de las múltiples formas de exposiciones, publicaciones, conferencias, iniciativas de difusión de la cultura y de la técnica, etcétera. Esta recomendación fue tenida en cuenta en anteriores convocatorias, incorporando una nueva modalidad al Premio a la Innovación que permite estimular y fomentar las iniciativas culturales que señalan nuevos caminos en esta actividad. Se mantiene dicha modalidad en esta octava convocatoria.

La aplicación de la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación, muestra la necesidad de insistir en consolidar los valores del mantenimiento preventivo en los edificios. Para ello es útil reconocer experiencias que contengan componentes innovadores en cuanto a la organización, las técnicas o los sistemas de gestión utilizados en el mantenimiento de la edificación. Esta recomendación, que parte de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, es tenida en cuenta en esta convocatoria continuando con la nueva modalidad al Premio a la Innovación incorporada en la convocatoria 2002 que, como en aquel caso, pretende reconocer ejemplos de buena práctica en la aplicación del conocimiento técnico y en la gestión al mantenimiento preventivo de los edificios.

Por cuanto antecede, en uso de las competencias atribuidas en la materia,

DISPONGO

Artículo único

Aprobación de la convocatoria y bases

Aprobar la convocatoria y las bases del concurso para el otorgamiento de los "Premios Calidad de la Arquitectura y de la Vivienda, Comunidad de Madrid", correspondientes al año 2004, que se acompañan en el Anexo de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 28 de julio de 2004.

El Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio,
MARIANO ZABÍA LASALA

ANEXO

PREMIOS CALIDAD DE LA ARQUITECTURA Y DE LA VIVIENDA COMUNIDAD DE MADRID AÑO 2004

Convocatoria y bases del concurso

Primera

Objeto y ámbito de la convocatoria

Se convoca concurso público para la concesión de los "Premios de Calidad de la Arquitectura y de la Vivienda Comunidad de Madrid", correspondientes a su octava edición, año 2004. Estos premios fueron creados en el Decreto 127/1996, de 29 de agosto, para distinguir y destacar la calidad de las obras realizadas en la región y pretenden servir como estímulo, promoción y fomento de la calidad de la edificación, mediante el reconocimiento y distinción de actuaciones de carácter relevante en materia de arquitectura y vivienda, considerando los aspectos de:

a) Estética.
b) Innovación.
c) Oficios.
d) Soluciones de vivienda.
e) Vivienda saludable.

La concesión de los premios se ajustará a lo que establecen estas bases, pudiendo concurrir todos los trabajos relacionados con la edificación concluidos durante los años 2001 o 2002 y que hayan sido realizados o se ubiquen en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid.

Segunda

Finalidad de cada premio

Los premios corresponden al reconocimiento de cinco aspectos diferentes:

a) Premio a la estética: El concepto de estética al que se refiere este premio supone reconocer la calidad del diseño en su conjunto, como elemento que añade valor a las realizaciones.
Los factores a considerar por el Jurado como cualidades estéticas a valorar, son los siguientes:
— Aspecto innovador de las formas utilizadas.
— Calidad compositiva.
— Incorporación de nuevos materiales o utilización original de productos tradicionales.
— Integración en el entorno o paisaje que le rodea.
— Utilización de referentes culturales o creación de estereotipos.
Se establecen dos modalidades atendiendo a la población del término municipal en el que se realiza la obra, por considerar que guarda relación con valores culturales locales:
— En municipios de más de 25.000 habitantes.
— En municipios de hasta 25.000 habitantes.

b) Premio a la innovación: Tiene por objeto premiar las aportaciones que exploran nuevos caminos en la edificación entendida como actividad productiva.
Los factores que valorará el Jurado como cualidades de innovación, son los siguientes:
— Viabilidad de su generalización.
— Innovaciones de todo tipo que representa su aplicación.
— Idoneidad del proceso seguido para lograr su concepción y desarrollo.
— Posibilidades de proyección de la innovación al mercado.
— Eficiencia en su realización, uso y mantenimiento.
Se establecen tres modalidades:
— Innovación en obras ejecutadas.
— Innovación en iniciativas de fomento cultural o de difusión de la calidad en la edificación.
— Innovación en la organización, gestión y técnicas aplicadas al mantenimiento de los edificios.

c) Premio a los oficios: Tiene por objeto premiar la calidad y profesionalidad de un oficio o especialidad dentro de los múltiples trabajos que intervienen en toda obra de edificación.
Los factores a considerar por el Jurado como cualidades de profesionalidad que se valorarán, son los siguientes:
— Nivel de especialización.
— Eficiencia de planteamiento y de ejecución.
— Complejidad de su realización.
— Calidad del resultado obtenido respecto a su presupuesto de ejecución material.
— Tiempo de realización de la obra.
Se establece una única modalidad.

d) Premio a las soluciones de vivienda: Tiene por objeto premiar soluciones de vivienda que sirvan como ejemplo de

buena práctica para las viviendas protegidas que se realizan en la Comunidad de Madrid, en cualquiera de sus modalidades.

Los factores que valorará el Jurado son los siguientes:

— Viabilidad de adecuación a las condiciones de vivienda protegida, en cuanto a calidad, coste y características.
— Posibilidad de disponer de espacios para realizar actividades económicas o de vinculación de la vivienda a la capacitación de los moradores. Posibilidad de existencia de zonas comunes.
— Adecuación para su uso por población multicultural y multirracial.
— Opinión favorable de los usuarios respecto de las posibilidades de uso de las viviendas y de las zonas comunes.

Se establece una única modalidad.

e) Premio a la vivienda saludable: Tiene por objeto premiar trabajos que puedan ser ejemplo de buena práctica en campos de la actividad que requieren impulso para mejorar las soluciones que actualmente se aplican, tales como los de la promoción de la accesibilidad y las soluciones de integración de personas con movilidad reducida (PMR) o con alguna disminución psíquica o sensorial, o los relacionados con las soluciones que aumentan la eficiencia energética (EE) en el planteamiento, construcción, uso y mantenimiento de las edificaciones.

Los factores que valorará el Jurado son los siguientes:

— Posibilidad de adecuación a las condiciones de vivienda con protección pública, en cuanto a coste y características.
— Para las viviendas con soluciones de eficiencia energética (EE): Incorporar aplicaciones que aumenten la eficiencia en el uso de energía durante la construcción, la utilización y el mantenimiento de las edificaciones; contener experiencias medioambientales que puedan generalizarse; incorporar criterios de calidad novedosos.
— Para las soluciones de integración de las personas con movilidad reducida (PMR): Contener soluciones ventajosas en comparación con las exigencias mínimas que define la normativa.

Se establecen dos modalidades de premio en función del presupuesto de ejecución material de la obra, por considerar que guarda relación con la complejidad de los problemas:

— Obras mayores de 1,20 millones de euros.
— Obras de hasta 1,20 millones de euros.

Tercera

Jurado

3.1. El Jurado estará compuesto por las siguientes personas:

a) Presidente: El Presidente de la Comunidad de Madrid o persona en quien delegue.
b) Vicepresidente: El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o persona en quien delegue.
c) Vocales:
— Director General de Arquitectura y Vivienda de la Comunidad de Madrid.
— Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid.
— Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid.
— Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.
— Decano de la demarcación Centro del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
— Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid.
— Decano-Presidente del Colegio Oficial de Decoradores y Diseñadores de Interior de Madrid.
— Director General de Urbanismo y Planificación Regional.
— Director General de Patrimonio Histórico.
— Un representante de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Comunidad de Madrid, designado por el Vicepresidente.
— Un Arquitecto de reconocido prestigio designado por el Vicepresidente.
— Un Arquitecto en representación de los concursantes.

d) Secretario, designado por el Vicepresidente, que actuará con voz y sin derecho a voto.

3.2. El Arquitecto en representación de los concursantes será elegido atendiendo al número de designaciones propuestas por los mismos.

3.3. No podrá desempeñar la función de Jurado, quien guarde con alguno de los concursantes relación de parentesco, colaboración habitual o asociación que determine un deber legal o deontológico de abstención.

Cuarta

Premios

4.1. El premio consistirá en la colocación en el edificio o elemento premiado de una placa distintiva en la que se destaque la aportación de los agentes que intervienen, así como la denominación del tipo de premio concedido; también se entregarán diplomas y placas acreditativos del premio obtenido.

4.2. De las diferentes modalidades de premios establecidos anteriormente, el Jurado podrá dejar desiertos aquellos que estime oportunos. De igual forma, el Jurado podrá realizar cuantas menciones considere que sean representativas de los diferentes niveles de calidad que se pretende destacar con los premios.

4.3. La Comunidad podrá difundir el conjunto de trabajos que estime oportuno, a través de su publicación en libros como continuación de las publicaciones correspondientes a los años 1997, 1998 + 1999, y 2000 + 2001, y 2002 + 2003. También a través de su exposición o de su difusión en soportes digitales, en cualquiera de sus formas.

Quinta

Participantes

5.1. Estos premios se dirigen a los profesionales, empresas, organizaciones y a todos los agentes que, en general, participan en el proceso edificatorio y que hayan cooperado, mediante su intervención, a la incorporación de las cualidades específicas a que se refiere cada premio.

5.2. Los componentes del Jurado podrán proponer, durante los diez días naturales siguientes a la constitución del mismo, cuantos trabajos consideren de interés y no hubiesen concurrido a la convocatoria.

Sexta

Documentación

6.1. Los concursantes presentarán cuantos documentos consideren necesarios para que el Jurado tenga el adecuado conocimiento de las características de la obra terminada.

6.2. En la documentación aportada se consignará:

a) Nombre, dirección y teléfono de los agentes que intervienen en el trabajo presentado.
b) Indicación del premio al que se presenta.
c) Designación de Arquitecto representante para formar parte del Jurado.
d) Justificante suficiente de que el trabajo presentado se concluyó durante 2001 ó 2002.
e) Para cada premio al que se presente, las razones y datos que expliquen y documenten cada uno de los factores que posteriormente tendrá en cuenta el Jurado como cualidades para su fallo, factores que están contenidos en la base segunda.

6.3. La documentación se presentará encuadernada o encarpetada en volúmenes de formato UNE A3 o A4. No se admitirán paneles, maquetas o documentos que no se ajusten a las condiciones establecidas anteriormente.

6.4. La Comunidad de Madrid o, en su caso, el Jurado podrán recabar de los autores inscritos mayor documentación para la mejor comprensión de los trabajos.

6.5. La inscripción y presentación de documentación podrá realizarse en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Maudes, número 17, Madrid, en días laborables entre nueve y catorce horas, utilizando el modelo de inscripción adjunto preparado al efecto, recibiendo en ese momento su número de concursante.

Séptima

Calendario

7.1. Inscripción y presentación de la documentación: Antes del 25 de octubre de 2004.

7.2. Fallo: Antes del 25 de diciembre de 2004.

7.3. Retirada de documentación no premiada: Los trabajos que no hayan obtenido premio o mención podrán ser retirados a partir de los diez días siguientes a la entrega de premios, salvo que se comunique su futura publicación o exposición. Una vez transcurridos cinco meses desde la entrega de premios o, en su caso, desde la disponibilidad del material tras su publicación, se podrá proceder a su destrucción.

Octava

Publicidad

8.1. Mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se hace pública la convocatoria y las bases que la acompañan. Si se produjera alguna modificación en la composición del Jurado, se hará pública mediante el mismo medio.

8.2. El fallo del Jurado se hará público y será notificado individualmente a los concursantes que hayan obtenido premio o mención.

Novena

Aceptación de las bases y sus efectos

9.1. La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases.

9.2. Los agentes que se hayan presentado a los distintos premios facilitarán a la Comunidad de Madrid la difusión de los trabajos. Con este fin la Comunidad de Madrid podrá utilizar libremente la documentación presentada y los agentes inscritos y premiados se comprometen a aportar la información complementaria que se precise.

ANEXO I

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Comunidad de Madrid

Etiqueta de Registro

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PREMIOS CALIDAD, ARQUITECTURA Y DE LA VIVIENDA COMUNIDAD DE MADRID. 2004

MODELO ÚNICO

DATOS DE QUIEN PRESENTA EL ESCRITO

Nombre .....
DNI/CIF ..... Domicilio ..... N.º .....
Localidad ..... CP ..... Teléfono .....

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTADA

Nombre o razón social .....
DNI/NIF ..... Domicilio ..... N.º .....
Localidad ..... CP ..... Teléfono .....

TIPO DE PREMIO AL QUE SE PRESENTA

A. ☐ Estética ..... 1. ☐ Municipio de más de 25.000 habitantes.
2. ☐ Municipio de hasta 25.000 habitantes.
B. ☐ Innovación ..... 1. ☐ Obras ejecutadas.
2. ☐ Iniciativas culturales y de fomento de la calidad.
3. ☐ Organización, gestión y técnicas de mantenimiento.
C. ☐ Oficios.
D. ☐ Soluciones de vivienda.
E. ☐ Vivienda saludable ..... 1. ☐ Obras mayores de 1,2 millones de euros.
2. ☐ Obras de hasta 1,2 millones de euros.

DATOS DE CONTACTO

Se presenta en calidad de: ☐ Profesional ☐ Empresa ☐ Institución ☐ Otros
N.º fax de contacto .....

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Se entrega en formato: ☐ UNE A-4 ☐ UNE A-3
☐ Justificación de obra o actividad concluida en los años 2001 ó 2002.
☐ Encuadernada o encarpetada.
☐ Nombre del Arquitecto representante de los concursantes en el Jurado.
☐ Relación de Agentes que intervienen en el trabajo.
☐ Índice o descripción de la documentación que aporta.
☐ Justificación del cumplimiento de las cualidades que valorará el Jurado para la modalidad a la que se opta.

En ....., a ..... de ..... de 2004

FIRMADO: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quiene tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa "012".

Su número de participante a todos los efectos es .....

DESTINATARIO	EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

(03/22.033/04)